



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 11 de noviembre de 1991

Núm. 258

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Expediente notificando pliego de cargos	4081
Expediente imponiendo sanción de multa	4081
SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital sobre contribución territorial urbana	4082
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias	
Anuncio de la Sala de la Santa Cruz de Tenerife notificando expediente sobre reclamación por el concepto de transmisiones patrimoniales	4083
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	4083-4084
Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza	
Acuerdos adoptados en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 1991	4084
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Requiriendo a empresas deudoras en paradero desconocido	4085
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	4086
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4087
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4087-4088
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	4089
Juzgados de Primera Instancia	4089-4093
Juzgados de Instrucción	4093-4094
Juzgados de lo Social	4094-4096

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 64.345

Con fecha 16 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Eladio López Vélez, con domicilio en calle San Juan, 42, de Alagón (Zaragoza), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 8 de octubre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el día 31 del pasado mes de agosto, utilizó los servicios del ferrocarril, "Expreso 952" de Miranda de Ebro a Zaragoza-El Portillo, como viajero, sin haber abonado el precio correspondiente.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" núm. 182, de 31 de julio de 1987), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre de 1990), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 63.809

Con fecha 4 de octubre de 1991 esta Delegación del Gobierno dictó resolución dirigida a Jesús-Manuel Gil Laborda, con domicilio en calle Virgen del Pilar, 4, de Illueca, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Jesús Manuel Gil Laborda, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el expedientado no pasó durante el mes de julio la revista trienal reglamentaria, correspondiente al arma de su propiedad marca "Franchi", calibre 12, número 37.092C, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas

regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser en todo caso necesario el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo, en consecuencia, necesario su sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el expedientado, al no pasar la revista, ha infringido lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Armas, que establece tal obligatoriedad, por lo que, dentro de las cuantías sancionadoras recogidas en el apartado b) del artículo 148 del mismo texto legal y siendo competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 141 del citado Reglamento y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Jesús-Manuel Gil Laborda una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 4 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, José Rubio Ruiz.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 63.009

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del ilustrísimo señor gerente territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 270.4 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el texto refundido de contribución territorial urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el catastro urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Expediente; 2. Sujeto pasivo; 3. DNI-NIF; 4. Último domicilio conocido; 5. Fincas; 6. Referencia catastral; 7. Uso o destino; 8. Coeficiente de propiedad; 9. Valor catastral; 10. Renta catastral; 11. Base imponible; 12. Bonificación exención (porcentaje y fecha término); 13. Base liquidable; 14. Fecha efectos en tributación. (N. B.: La cuota aplicable en este impuesto sobre base liquidable será en todos los casos el 20 %.)

1. Moción núm. 121-9-91; 2. Francisco Díaz Corellano y hermanos; 3. 16.908.997; 4. Pignatelli, 26; 5. Pignatelli, 26; 6. 03-11-008-01; 7. V; 8. 100 %; 9. 49.410.748; 10. 1.976.429; 11. 1.383.500; 12. ; 13. 1.383.500; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-8-91; 2. Ernestina Sarriá Alayeto; 3. 17.164.327; 4. Conde de Aranda, 9; 5. Pignatelli, 24; 6. 03-11-007-01; 7. V; 8. 100 %; 9. 6.372.577; 10. 254.903; 11. 178.432; 12. ; 13. 178.432; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-5-18-91; 2. Pedro Rubio Pardos; 3. 17.015.989; 4. Peromarta, 3, 7.º derecha; 5. Peromarta, 3, 7.º derecha; 6. 03-22-002-15; 7. V; 8. 4,15 %; 9. 2.513.516; 10. 100.541; 11. 70.379; 12. ; 13. 70.379; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-2-3-91; 2. Federico Cubero Aguado; 3. 3.044.174; 4. Silvestre Pérez, 23, esc. derecha, 1.º D; 5. Silvestre Pérez, 23, esc. derecha, primero D; 6. 09-25-004-06; 7. V; 8. 1,43 %; 9. 1.296.528; 10. 51.861; 11. 36.303; 12. 50 %, junio de 1991; 13. 18.151; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 48-1-200-91; 2. Pedro-Angel Jiménez Melero; 3. 17.791.266; 4. Avenida de Navarra, 93, 3.º D; 5. Madre Sacramento, 2, 00 1A; 6. 18-11-010-XE; 7. Y; 8. 0,19 %; 9. 3.010.916; 10. 120.436; 11. 84.305; 12. ; 13. 84.305; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 48-1-171-91; 2. José Sapetti Moreno; 3. 17.041.171; 4. Capitán Esponera, 7-9; 5. Capitán Esponera, 7, 1 80; 6. 18-11-010-PN; 7. Y; 8. 0,0358 %; 9. 371.500; 10. 14.860; 11. 10.402; 12. ; 13. 10.402; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 48-1-100-91; 2. José-Luis Hortells Aznar; 3. 17.678.001; 4. Capitán Esponera, 9; 5. Capitán Esponera, 7, 1 19; 6. 18-11-010-TX; 7. Y; 8. 0,0379 %; 9. 371.520; 10. 14.860; 11. 10.402; 12. ; 13. 10.402; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 118-23-91; 2. José Domínguez Herrero; 3. 16.958.981; 4. Albareda, 8, 6.º A; 5. Obispo Peralta, 31; 6. 57A3063-01; 7. V; 8. 100 %; 9. 1.207.261; 10. 48.290; 11. 33.803; 12. ; 13. 33.803; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 117-9-91; 2. Antonio García Gimeno; 3. 16.950.270; 4. Obispo Tajón, 18, 2.º D; 5. Salvador Minguijón, 37, 00 71; 6. 09-19-002-70; 7. C; 8. 0,381 %; 9. 668.598; 10. 26.743; 11. 18.720; 12. ; 13. 18.720; 14. 1-1-88.

1. Moción número 112-4-5-91; 2. Nicolás Hernández Hernández; 3. 17.389.549; 4. Paz, 14, 2.º derecha; 5. Paz, 14, 2.º derecha; 6. 14-28-002-05; 7. V; 8. 8,708 %; 9. 1.774.255; 10. 70.970; 11. 46.679; 12. ; 13. 46.679; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 108-33-2-91; 2. Rosa Serrano Molina; 3. 17.344.043; 4. Miraflores, 13; 5. Miraflores, 13, 1.º; 6. 12-10-002-02; 7. V; 8. 34,67 %; 9. 4.202.666; 10. 168.106; 11. 117.674; 12. ; 13. 117.674; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 108-33-1-91; 2. Rosa Serrano Molina; 3. 17.344.043; 4. Miraflores, 13; 5. Miraflores, 13, 00 01; 6. 12-10-002-01; 7. I; 8. 65,33 %; 9. 6.315.357; 10. 252.614; 11. 176.830; 12. ; 13. 176.830; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 108-16-6-91; 2. José A. Beltrán Legarre; 3. 77.063.100; 4. Miguel Servet, 62, 3.º A; 5. Miguel Servet, 62, 3.º A; 6. 11-01-004-51; 7. V; 8. 1,70 %; 9. 2.478.334; 10. 99.133; 11. 69.393; 12. 50 %, diciembre 1994; 13. 34.696; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 106-10-1-91; 2. Construcciones Hermanos Girón, S. A.; 3. A50069640; 4. Avenida de Madrid, 48, principal izquierda, oficina 8; 5. Lastanosa, 28, -1; 6. 42-08-002-01; 7. A; 8. 0,90 %; 9. 3.442.293; 10. 125.692; 11. 87.984; 12. 50 %, diciembre 1988; 13. 43.992; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 106-10-2-91; 2. Construcciones Hermanos Girón, S. A.; 3. A50069640; 4. Avenida de Madrid, 48, principal izquierda, oficina 8; 5. Lastanosa, 28, 00 01; 6. 42-08-002-02; 7. C; 8. 1,40 %; 9. 817.896; 10. 32.715; 11. 22.901; 12. 50 %, diciembre 1988; 13. 11.450; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 124-2-14-90; 2. Antonio Amat Larraz; 3. 17.421.179; 4. Paseo de Sagasta, 32, esc. 1, 9.º A; 5. Paseo de Sagasta, 32, esc. 1, 9.º A; 6. 17-11-001-70; 7. V; 8. 1,74 %; 9. 9.888.274; 10. 395.531; 11. 276.872; 12. ; 13. 276.872; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 124-2-16-90; 2. Antonio Amat Larraz; 3. 17.421.179; 4. Paseo de Sagasta, 32, esc. 1, 9.º A; 5. Paseo de Sagasta, 32-38, 3. 43; 6. 17-11-001-B5; 7. Y; 8. 0,091 %; 9. 527.776; 10. 21.111; 11. 14.778; 12. ; 13. 14.778; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 124-2-17-90; 2. Antonio Amat Larraz; 3. 17.421.179; 4. Paseo de Sagasta, 32, esc. 1, 9.º A; 5. Paseo de Sagasta, 32-38, 3 44; 6. 17-11-001-B6; 7. Y; 8. 0,100 %; 9. 560.762; 10. 22.430; 11. 15.701; 12. ; 13. 15.701; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 124-2-18-90; 2. Antonio Amat Larraz; 3. 17.421.179; 4. Paseo de Sagasta, 32, esc. 1, 9.º A; 5. Paseo de Sagasta, 32-38, 3 TF; 6. 17-11-001-E4; 7. Y; 8. 0,069 %; 9. 445.311; 10. 17.812; 11. 12.468; 12. ; 13. 12.468; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 117-17-47-90; 2. José-Luis Plano Gajón; 3. 17.709.640; 4. Ricardo Monterde, 5-7, esc. 3, 4.º G; 5. Ricardo Monterde, 5-7, esc. 3, 4.º G; 6. 20-12-047-K9; 7. V; 8. 1,009 %; 9. 2.053.998; 10. 82.160; 11. 57.512; 12. ; 13. 57.512; 14. 1-1-88.

1. Moción número 88-33-1-90; 2. Celso-Félix Cebollada Gimeno; 3. 17.091.205; 4. Castellote, 37, 1.º derecha; 5. Grupo Barcelona, 64, 00 12; 6. 22-20-006-06; 7. C; 8. 1,20 %; 9. 537.084; 10. 21.483; 11. 15.038; 12. ; 13. 15.038; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 88-28-04-90; 2. Pedro Díez Bozal; 3. 17.073.606; 4. Estudios, 7, 3.º derecha; 5. Estudios, 7, 3.º derecha; 6. 01-80-004-04; 7. V; 8. 17 %; 9. 797.898; 10. 31.916; 11. 22.341; 12. ; 13. 22.341; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 89-22-18-90; 2. Guadalupe Riva Zambrano; 3. 00033786; 4. Paseo de Gran Vía, 38, 6.º D; 5. Paseo de Gran Vía, 38, 8.º derecha; 6. 18-29-003-18; 7. V; 8. 3,95 %; 9. 6.488.861; 10. 259.554; 11. 181.688; 12. ; 13. 181.688; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-20-91; 2. Miguel Guillén Bolos; 3. 18.253.243; 4. Escultor Palao, núm. 4; 5. Píscis, 92-94; 6. 57-A6-001-01; 7. V; 8. 100 %; 9. 1.755.996; 10. 70.240; 11. 49.168; 12. ; 13. 49.168; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 115-27-91; 2. María-Pilar Tajada Gállego; 3. 17.235.437; 4. Paseo de la Constitución, núm. 10; 5. Avenida de Madrid, 133, 00 03; 6. 20-02-026-05; 7. A; 8. 5 %; 9. 4.657.192; 10. 186.288; 11. 130.402; 12. 50 %, febrero 1989; 13. 65.201; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 13-16-89; 2. Gabriel Pallás Valdovinos; 3. 17.906.049; 4. Avenida de Hernán Cortés, 5; 5. Camino Pílon-Mirabueno, bloque 86, esc. 8, 00 derecha; 6. 56-C3-074-27; 7. V; 8. 1,349 %; 9. 1.989.350; 10. 79.574; 11. 55.702; 12. 50 %, enero 1997; 13. 27.851; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-4-2-91; 2. Marina Baylo Cortés; 3. 17.823.523; 4. Reconquista, núm. 14, 3.º izquierda; 5. Reconquista, núm. 14, 3.º izquierda; 6. 06-31-007-10; 7. V; 8. 11,727 %; 9. 1.112.014; 10. 44.481; 11. 31.137; 12. ; 13. 31.137; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 88-24-02-90; 2. Julio Beltrán Bailo; 3. 17.799.992; 4. Espoz y Mina, 7, 5.º, 6.ª; 5. Espoz y Mina, 7, 00 01; 6. 01-36-006-02; 7. C; 8. 2.586 %; 9. 2.299.256; 10. 91.970; 11. 64.379; 12. —; 13. 64.379; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 88-24-37-90; 2. Julio Beltrán Bailo; 3. 17.799.992; 4. Espoz y Mina, 7, 5.º, 6.ª; 5. Espoz y Mina, 7, 5.º, 6.ª; 6. 01-36-006-37; 7. V; 8. 1.582 %; 9. 1.468.001; 10. 58.720; 11. 41.104; 12. —; 13. 41.104; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-4-16-91; 2. José-Luis García Navarro; 3. 17.803.606; 4. Capitán Godoy Beltrán, 13; 5. Peromarta, 1, 6.º izquierda; 6. 03-22-003-15; 7. V; 8. 4,48 %; 9. 2.439.908; 10. 97.596; 11. 68.317; 12. —; 13. 68.317; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-6-7-91; 2. Rosario Betés Hernández; 3. 17.351.468; 4. Peromarta, 5, 2.º C; 5. Peromarta, 5, 2.º C; 6. 03-22-001-07; 7. V; 8. 3,35 %; 9. 1.640.210; 10. 65.608; 11. 45.926; 12. —; 13. 45.926; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 13-66-89; 2. Vicente Calvera Calvera; 3. 17.101.225; 4. Camino del Pílon, bloque 88, esc. 10, 2.º derecha, de Miralbueno; 5. Camino del Pílon, bloque 88, esc. 10, 2.º derecha, de Miralbueno; 6. 56-C-3-074-83; 7. V; 8. 1 %; 9. 1.591.480; 10. 63.659; 11. 44.561; 12. 50 %, enero 1997; 13. 22.280; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 108-23-2-91; 2. Enrique Fillat Fillat; 3. 17.095.916; 4. Miguel Servet, 130, 8.º D; 5. Miguel Servet, 130, 8.º D; 6. 11-30-007-27; 7. V; 8. 2,87 %; 9. 1.171.811; 10. 46.872; 11. 32.810; 12. —; 13. 32.810; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 109-11-37-90; 2. Esteban Lacosta Abadía; 3. 17.017.341; 4. Monasterio de Samos, 7, 8.º izquierda; 5. Monasterio de Samos, 7, 8.º izquierda; 6. 11-07-025-37; 7. V; 8. 1,3051 %; 9. 3.013.200; 10. 120.528; 11. 84.369; 12. 50 %, octubre 1989; 13. 42.185; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 88-24-33-90; 2. Pascual Gracia Royo; 3. —; 4. Avenida de San José, 29; 5. Espoz y Mina, 7, 5.º, 2.ª; 6. 01-36-006-33; 7. V; 8. 1,582 %; 9. 1.293.095; 10. 51.724; 11. 36.207; 12. —; 13. 36.207; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 33-8-89; 2. Jesús-Emilio Díaz Ramírez; 3. 13.766.740; 4. Castelar, 41; 5. Antonio Bravo, 14, 00 37; 6. 22-09-008-38; 7. C; 8. 0,52 %; 9. 278.136; 10. 11,125; 11. 7.787; 12. —; 13. 7.787; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-01-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, —; 6. 03-22-004-01; 7. Y; 8. 12,95 %; 9. 8.377.530; 10. 335.101; 11. 234.570; 12. —; 13. 234.570; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-02-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, —; 6. 03-22-004-02; 7. Y; 8. 12,95 %; 9. 8.377.530; 10. 335.101; 11. 234.570; 12. —; 13. 234.570; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-12-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, esc. 1, 5.º; 6. 03-22-004-12; 7. V; 8. 0,61 %; 9. 1.154.267; 10. 46.170; 11. 32.319; 12. —; 13. 32.319; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-13-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 1.º A; 6. 03-22-004-13; 7. V; 8. 2,91 %; 9. 5.456.536; 10. 218.261; 11. 152.783; 12. —; 13. 152.783; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-15-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 6. 03-22-004-15; 7. V; 8. 2,95 %; 9. 5.526.492; 10. 221.059; 11. 154.741; 12. —; 13. 154.741; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-18-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 3.º B; 6. 03-22-004-18; 7. V; 8. 1,52 %; 9. 2.833.201; 10. 113.328; 11. 79.329; 12. —; 13. 79.329; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-19-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 4.º A; 6. 03-22-004-19; 7. V; 8. 2,91 %; 9. 5.456.536; 10. 218.261; 11. 152.783; 12. —; 13. 152.783; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-23-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, esc. 3, 2.º A; 6. 03-22-004-23; 7. V; 8. 1,80 %; 9. 3.392.846; 10. 135.713; 11. 94.999; 12. —; 13. 94.999; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-28-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, esc. 3, 4.º B; 6. 03-22-004-28; 7. V; 8. 1,22 %; 9. 2.308.534; 10. 92.341; 11. 64.638; 12. —; 13. 64.638; 14. 1-1-88.

1. Moción número 33-139-34-89; 2. José I. Sunsundegui Lasaga; 3. 15.216.457; 4. Avenida de César Augusto, 23, esc. 2, 2.º A; 5. Avenida de César Augusto, 23, esc. 3, 10.º A; 6. 03-22-004-34; 7. O; 8. 8,63 %; 9. 1.189.245; 10. 47.569; 11. 33.298; 12. —; 13. 33.298; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 9-28-89; 2. César Rodríguez Fernández; 3. 17.825.081; 4. Urbanización Parque Roma, 4-F, 7.º D; 5. Urbanización Parque Roma, 4-F, 7.º D; 6. 19-20-0F4-28; 7. V; 8. 2,38 %; 9. 2.131.140; 10. 85.246; 11. 59.672; 12. —; 13. 59.672; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 114-1-8-89; 2. Inmobiliaria Roca, S. A.; 3. A4400362; 4. Paseo de la Constitución, 31; 5. Paseo de María Agustín, 84, 00 12; 6. 02-13-006-6S; 7. C; 8. 0,2222 %; 9. 2.492.276; 10. 99.691; 11. 69.783; 12. 50 %, abril 1996; 13. 34.891; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 114-1-8-89; 2. Inmobiliaria Roca, S. A.; 3. A4400362; 4. Paseo de la Constitución, 31; 5. Paseo de María Agustín, 84, 00 17; 6. 02-13-006-7A; 7. C; 8. 0,3991 %; 9. 4.421.780; 10. 176.871; 11. 123.089; 12. 50 %, abril 1996; 13. 61.904; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 114-1-10-89; 2. Inmobiliaria Roca, S. A.; 3. A4400362; 4. Paseo de la Constitución, 31; 5. Paseo de María Agustín, 84, 00 18; 6. 02-13-006-7B; 7. C; 8. 0,3803 %; 9. 4.220.890; 10. 168.831; 11. 118.182; 12. 50 %, abril 1996; 13. 59.091; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 114-1-11-89; 2. Inmobiliaria Roca, S. A.; 3. A4400362; 4. Paseo de la Constitución, 31; 5. Paseo de María Agustín, 94, 00 20; 6. 02-13-006-7D; 7. C; 8. 0,5008 %; 9. 5.587.522; 10. 223.500; 11. 156.450; 12. 50 %, abril 1996; 13. 78.225; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 33-145-89; 2. Pilar Laguna Marcén; 3. 17.235.761; 4. Jerónimo Zurita, núm. 7; 5. Avenida de Compromiso de Caspe, 13-D; 6. 07-03-018-01; 7. Solar; 8. 100 %; 9. 592.102; 10. 23.684; 11. 23.684; 12. —; 13. 23.684; 14. 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos: Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (calle Albareda, 16, tercera planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 ("BOE" del día 13). (No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponer cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 24 de octubre de 1991. El gerente territorial, Ignacio Durán Boo.

1. Moción núm. 114-1-10-89; 2. Inmobiliaria Roca, S. A.; 3. A4400362; 4. Paseo de la Constitución, 31; 5. Paseo de María Agustín, 84, 00 18; 6. 02-13-006-7B; 7. C; 8. 0,3803 %; 9. 4.220.890; 10. 168.831; 11. 118.182; 12. 50 %, abril 1996; 13. 59.091; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 114-1-11-89; 2. Inmobiliaria Roca, S. A.; 3. A4400362; 4. Paseo de la Constitución, 31; 5. Paseo de María Agustín, 94, 00 20; 6. 02-13-006-7D; 7. C; 8. 0,5008 %; 9. 5.587.522; 10. 223.500; 11. 156.450; 12. 50 %, abril 1996; 13. 78.225; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 33-145-89; 2. Pilar Laguna Marcén; 3. 17.235.761; 4. Jerónimo Zurita, núm. 7; 5. Avenida de Compromiso de Caspe, 13-D; 6. 07-03-018-01; 7. Solar; 8. 100 %; 9. 592.102; 10. 23.684; 11. 23.684; 12. —; 13. 23.684; 14. 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos: Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (calle Albareda, 16, tercera planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 ("BOE" del día 13). (No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponer cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 24 de octubre de 1991. El gerente territorial, Ignacio Durán Boo.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

SALA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Núm. 63.717

En reclamación número 1.073 de 1990, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Sara del Molino Sisas, se ha dictado en 29 de julio de 1991 resolución en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, este Tribunal, en sesión del día de la fecha, reunido en Sala, acuerda en única instancia estimar en parte la presente reclamación, resolviendo:

1. Que el resultado de la valoración pericial efectuada viene suficientemente motivada, debiendo declararla, por tanto, ajustada a derecho.

2. Que dado el defecto observado en cuanto no se ha ofrecido la posibilidad de la tasación pericial contradictoria, se ordena se proceda a nueva notificación del resultado de dicha comprobación de valores, ofreciendo a la parte interesada la posibilidad de solicitar la misma.

3. Anular la liquidación T005091.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Santa Cruz de Tenerife a 14 de octubre de 1991. El abogado del Estado-secretario, Juan G. Llamas.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 62.126

Ha solicitado Valentín Malo Malo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Miguel Artigas, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.127

Ha solicitado Grupo Ewe, S. L., licencia urbanística para la actividad de discoteca en calle Jesús, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.128

Ha solicitado Milagros Rodríguez Docampo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Paco Martínez Soria, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.129

Ha solicitado Rafael Bueno Plaza licencia urbanística para la actividad de bar en calle Lapuyade, 7 y 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Núm. 62.130

Ha solicitado Laudino Fernández Gutiérrez licencia urbanística para la actividad de bar en plaza Mayor, 2, del barrio de Movera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 63.713

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 1991, bajo la presidencia, por delegación, de don Rafael Fernández de Alarcón, director general de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. 1.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Bárboles.

2.º Suspender la aprobación de las normas en las siguientes determinaciones del Plan:

a) En suelo urbano, las áreas 2 y 3, hasta tanto en cuanto por el Ayuntamiento se justifique, tras los oportunos informes de Servicios Técnicos de la Comisión, que dichas áreas reúnen las condiciones suficientes para

ser consideradas como suelo urbano en los términos previstos en el artículo 76 de la vigente Ley del Suelo.

b) El suelo apto para urbanizar hasta tanto en cuanto se emita informe por la Confederación Hidrográfica del Ebro y, asimismo, se haga un análisis del impacto ambiental conforme a las normas establecidas en el Decreto 85 de 1990, de 5 de junio, de la Diputación General de Aragón.

2. 1.º Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Ateca.

2.º Suspender la aprobación en las siguientes zonas:

a) La zona situada al suroeste, a ambos márgenes de la CN-II y hasta el río Jalón, salvo los terrenos de la fábrica Hueso, que deben ser calificadas para uso residencial, estableciendo unas condiciones de edificación adaptadas a ese uso residencial dominante.

b) Las zonas contiguas al río Manubles, una prevista para equipamiento docente y otra situada más al norte, proyectada para una manzana residencial, hasta tanto en cuanto se emita informe por la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la inexistencia de peligro de inundaciones.

3. 1.º Aprobar definitivamente la modificación del artículo 76 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Calatorao, que pasa de 7 metros y dos plantas a 9 metros y tres plantas, en la zona residencial de Ensanche, solamente en la parte de dicha zona no consolidada por la edificación, si bien deberá ser desarrollada a través de un Plan especial de reforma interior.

2.º Suspender la aprobación de la modificación de dicho artículo 76 de las normas subsidiarias de planeamiento de Calatorao, en la zona residencial de Ensanche consolidada por la edificación, hasta tanto en cuanto se justifique suficientemente por el Ayuntamiento el objeto de dicha modificación.

4. 1.º Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Torrellas, remitido por el Ayuntamiento.

2.º Deberán prohibirse obras que impliquen distancias de la línea de edificación inferiores a 4,50 metros del eje actual del camino de Santa Bárbara, conforme a lo señalado en el informe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza de 19 de junio de 1991.

5. Aprobar definitivamente el Plan especial de reforma interior núm. 9 del Plan general de ordenación urbana del municipio de Tarazona, promovido por don Isidro y doña Carmen Soria Ciriano.

6. Aprobar definitivamente el Plan especial del sector Alcampo, en el término municipal de Utebo, promovido por Alcampo, S. A.

7. Respecto a las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Brea de Aragón, considerar subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión en sesión de 19 de febrero de 1991, a excepción de la I-C, sobre las alineaciones en la zona industrial en suelo urbano, que siguen sin ajustarse a la realidad, por lo que deberán estudiarse nuevamente sometiéndolas posteriormente al trámite de información pública y aprobación provisional, conforme a lo dispuesto en los artículos 128 y 130 del Reglamento de Planeamiento.

8. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Boquiñeni, consistente en el cambio de equipamiento privado a residencial agrícola, en calle Teruel, esquina a calle Conde de Aranda.

9. Dar por subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 15 de abril de 1987, que acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Alforque, si bien deberá hacerse un texto refundido en cuanto a las ordenanzas.

10. Considerar subsanadas las deficiencias impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 20 de marzo de 1991, que aprobó definitivamente el Plan parcial del sector 3 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cariñena.

11. Denegar la autorización de instalación de camping en suelo no urbanizable en el municipio de Murillo de Gállego, a instancia de Armalygal, S. A., toda vez que, conforme a las normas urbanísticas vigentes en dicho municipio, los terrenos en que procede ubicarse dicha instalación están clasificados como suelo no urbanizable especialmente protegido, en el que se prohíbe totalmente la construcción de uso residencial y autorizándose solamente pequeñas instalaciones para el depósito de los útiles agrícolas y nunca con una ocupación superior al 5 %, siendo los demás usos incompatibles.

12. Denegar la autorización de la instalación del tendido de línea eléctrica en Cañón del Mesa, en suelo no urbanizable, en el municipio de Jaraba, instado por Compañía Telefónica Nacional de España, en la forma propuesta actualmente por dicha compañía, debiendo proponer otro trazado alternativo en el que se reduzca al máximo el impacto ambiental o mediante el uso de otros sistemas de comunicación que no precisen del mismo.

Se comunica que contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley del Suelo, en concordancia con el artículo 18 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Zaragoza a 17 de septiembre de 1991. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

Núm. 61.692

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE
50/000707-20	05/90 a 05/90	158.738.-
50/019721-22	03/91 a 03/91	1.171.858.-
50/036420-37	04/91 a 05/91	7.573.235.-
50/085333-16	03/91 a 04/91	6.565.523.-
50/041190-54	04/91 a 05/91	347.029.-
50/043727-69	03/91 a 03/91	30.277.-
50/050267-13	02/91 a 05/91	285.204.-
50/055154-50	04/91 a 05/91	214.124.-
50/056660-04	08/90 a 09/90	515.642.-
50/059922-65	01/91 a 04/91	309.496.-
50/061389-77	05/91 a 05/91	1.081.036.-
50/065183-88	03/91 a 05/91	163.274.-
50/066849-08	02/91 a 02/91	64.178.-
50/066975-37	03/91 a 03/91	273.794.-
50/067135-03	01/91 a 04/91	222.765.-
50/071571-74	07/86 a 04/91	642.435.-
50/072339-66	04/91 a 04/91	65.767.-
50/072909-54	01/91 a 04/91	322.189.-
50/073422-82	03/91 a 03/91	69.752.-
50/074523-19	04/91 a 05/91	234.562.-
50/075373-93	04/91 a 04/91	410.670.-
50/075592-21	04/91 a 04/91	104.328.-
50/075760-92	01/91 a 04/91	181.402.-
50/075988-39	04/91 a 04/91	40.416.-
50/076414-67	01/87 a 05/91	233.621.-
50/076849-17	03/91 a 03/91	1.239.514.-
50/077174-61	05/91 a 05/91	63.202.-
50/077650-42	03/91 a 03/91	117.469.-
50/078773-01	04/91 a 04/91	38.197.-
50/079457-06	10/86 a 05/91	192.711.-
50/079474-23	03/91 a 03/91	38.254.-
50/079630-82	04/91 a 04/91	650.073.-
50/079986-50	04/91 a 04/91	51.150.-
50/080369-45	12/89 a 05/91	396.529.-
50/080411-87	05/91 a 05/91	138.902.-
50/080433-12	05/91 a 05/91	198.248.-
50/080714-02	03/91 a 03/91	37.578.-
50/081240-43	04/91 a 05/91	111.481.-
50/081496-08	07/89 a 05/91	392.621.-
50/081717-35	04/91 a 04/91	467.833.-
50/081849-70	04/91 a 05/91	180.030.-
50/081921-45	03/91 a 03/91	345.380.-
50/082399-38	03/91 a 03/91	450.871.-
50/082645-90	04/91 a 05/91	82.608.-
50/082647-92	05/91 a 05/91	424.006.-
50/082755-06	04/91 a 05/91	193.163.-
50/082897-51	03/91 a 03/91	268.790.-
50/083292-58	04/91 a 04/91	183.444.-
50/084587-92	04/91 a 05/91	135.189.-
50/084660-68	04/91 a 05/91	131.841.-
50/084851-65	04/91 a 04/91	35.261.-
50/085471-06	04/91 a 04/91	65.767.-
50/085551-86	05/91 a 05/91	53.178.-
50/085748-89	07/90 a 07/90	678.939.-
50/085927-74	03/91 a 03/91	306.625.-
50/086005-55	04/91 a 05/91	85.687.-
50/086019-69	03/91 a 04/91	110.119.-
50/086466-31	04/91 a 05/91	686.022.-
50/086480-45	04/91 a 05/91	85.687.-
50/086528-93	04/91 a 05/91	180.030.-
50/086878-55	04/91 a 05/91	233.422.-
50/087278-67	03/91 a 03/91	49.727.-
50/087682-83	05/91 a 05/91	72.430.-
50/087994-07	05/91 a 05/91	85.475.-
50/088004-72	04/91 a 04/91	130.000.-
50/088309-22	04/91 a 05/91	723.552.-
50/088369-91	03/91 a 05/91	651.800.-
50/088450-75	03/91 a 05/91	46.094.-
50/088679-13	05/91 a 05/91	

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/088719-53	04/91 a 05/91	227.979.-	
50/089832-02	05/91 a 05/91	180.467.-	
50/089872-42	04/91 a 04/91	40.661.-	
50/090140-19	04/91 a 04/91	39.744.-	
50/090257-39	01/86 a 04/91	2.590.137.-	
50/090699-93	05/91 a 05/91	66.084.-	
50/090872-72	04/91 a 05/91	272.786.-	
50/090877-77	04/91 a 05/91	81.534.-	
50/091146-55	04/91 a 05/91	198.224.-	
50/091762-89	04/91 a 05/91	544.825.-	
50/092205-47	04/91 a 05/91	161.148.-	
50/092255-00	04/91 a 05/91	529.861.-	
50/092275-20	03/91 a 03/91	34.877.-	
50/092373-21	04/91 a 05/91	117.992.-	
50/092462-13	08/89 a 05/91	204.571.-	
50/092526-77	03/91 a 03/91	32.032.-	
50/092713-70	04/91 a 05/91	92.089.-	
50/092774-34	04/01 a 05/91	165.212.-	
50/092801-61	04/91 a 04/91	57.031.-	
50/092807-67	03/91 a 03/91	69.752.-	
50/092956-22	04/91 a 05/91	123.576.-	
50/093069-38	04/91 a 05/91	172.804.-	
50/093151-23	04/91 a 05/91	83.742.-	
50/093312-87	04/91 a 05/91	86.813.-	
50/093386-64	03/91 a 04/91	46.052.-	
50/093453-34	04/91 a 05/91	108.922.-	
50/093650-37	03/91 a 03/91	54.254.-	
50/093672-59	04/91 a 05/91	59.311.-	
50/093689-76	04/91 a 05/91	700.259.-	
50/093807-00	04/91 a 05/91	818.683.-	
50/093856-49	04/91 a 04/91	35.958.-	
50/093954-50	04/91 a 04/91	53.803.-	
50/094022-21	05/91 a 05/91	55.306.-	
50/094049-48	04/91 a 05/91	82.152.-	
50/094339-47	02/90 a 05/91	565.941.-	
50/094603-20	05/91 a 05/91	111.92.-	
50/094662-79	12/90 a 12/90	161.045.-	
50/094778-01	03/91 a 04/91	463.314.-	
50/095104-36	03/91 a 04/91	61.297.-	
50/095159-91	05/91 a 05/91	37.040.-	
50/095268-06	04/91 a 04/91	110.107.-	
50/095514-58	04/91 a 05/91	68.494.-	
50/095933-89	04/91 a 05/91	115.322.-	
50/096056-18	04/91 a 04/91	35.281.-	
50/096223-88	04/91 a 04/91	350.066.-	
50/096317-85	04/91 a 05/91	2.687.785.-	
50/096330-01	04/91 a 05/91	73.134.-	
50/096508-82	04/91 a 05/91	1.333.540.-	
50/096538-15	04/91 a 05/91	477.098.-	
50/096541-18	05/91 a 05/91	58.447.-	
50/096596-73	04/91 a 04/91	52.292.-	
50/096645-25	04/91 a 05/91	765.543.-	
50/096686-66	04/91 a 05/91	148.556.-	
50/096830-16	04/91 a 05/91	681.156.-	
50/096831-17	04/91 a 05/91	771.900.-	
50/096893-79	03/91 a 03/91	47.237.-	
50/097006-95	04/91 a 04/91	301.72.-	
50/097034-26	04/91 a 05/91	3.245.322.-	
50/097093-85	05/91 a 05/91	863.180.-	
50/097252-50	05/90 a 04/91	1.329.168.-	
50/097253-51	04/91 a 05/91	705.287.-	
50/097327-28	03/91 a 03/91	143.741.-	
50/097354-55	04/91 a 05/91	125.699.-	
50/097440-44	04/91 a 05/91	623.179.-	
50/097453-57	03/91 a 03/91	65.390.-	
50/097636-46	02/91 a 02/91	20.951.-	
50/097692-05	03/91 a 05/91	106.252.-	
50/097853-69	05/91 a 05/91	58.276.-	
50/097912-31	05/91 a 05/91	66.084.-	
50/097948-67	04/91 a 04/91	253.040.-	
50/098005-27	03/91 a 03/91	104.630.-	
50/098325-56	PROMOSEN, S.L.	04/91 a 04/91	211.970.-
50/098353-84	ROSARIO OSTARIZ FRAGO	04/01 a 05/91	207.953.-
50/098362-93	CIRILO FDO UFFERO MARTINEZ	04/91 a 05/91	112.042.-
50/098383-17	CORTIMODA, S.L.	04/91 a 05/91	166.797.-
50/098462-96	SERYID, S.L.	04/91 a 05/91	1.175.067.-
50/098487-24	CONGELADOS IBER, S.A.	04/91 a 05/91	90.015.-
50/098488-25	SERV.MEDICOS ARAGON, S.A.	04/91 a 05/91	106.582.-
50/098491-28	REP.STERIA IND.ARAGONESA S.C.	05/91 a 05/91	33.380.-
50/098668-11	SEK SEGU, S.L.	04/91 a 05/91	567.656.-
50/098794-40	FIL.O ASESORES, S.A.	04/91 a 05/91	246.610.-
50/098869-18	PROLAN INTERNACIONAL S.L.	04/91 a 04/91	40.630.-
50/098911-60	DEDA, S.C.	04/91 a 04/91	34.594.-
50/099040-92	JOSE MARIA ABAN SIMAN	04/91 a 05/91	270.658.-
50/099127-82	SERVICE INTREPRISE S.A.	04/91 a 05/91	277.270.-
50/099231-89	JOSE LUIS GIMENO PIYUELO	03/91 a 05/91	159.935.-
50/099250-11	A.G.S.INFORMATICA S.L.	03/91 a 03/91	130.938.-
50/099406-70	ANVIAN, S.L.	05/91 a 05/91	72.186.-
50/099430-94	CLINICA CANADA, S.L.	04/91 a 04/91	29.819.-
50/099471-38	COLIMARA, S.L.	04/91 a 04/91	60.554.-
50/099512-79	AUTO MOTOR LAS FUENTES S.L.	05/91 a 05/91	113.544.-
50/099570-40	FC.V.VALLEJO LOMINGUEZ Y OTROS	04/91 a 04/91	52.992.-
50/099680-53	VALLS DE ARAGON, S.L.	04/91 a 04/91	407.381.-
50/099689-62	FONVECA, S.L.	03/91 a 03/91	417.353.-
50/099740-16	ROSARIO MUÑOZ TAPIA	04/91 a 05/91	1.423.061.-
50/099835-10	GANADERA LA TAURINA, S.L.	04/91 a 04/91	36.094.-
50/099942-24	AUDIUV.GIRALUNA S.DAD.COOP.	04/91 a 05/91	81.534.-
50/100043-28	JOSE VIDAL PEREZ	04/91 a 05/91	55.544.-
50/100056-41	SERVICIOS 4,40 S.L.	04/91 a 05/91	539.383.-
50/100143-31	COTANO RODRIGUEZ S.L.	04/91 a 05/91	74.283.-
50/100205-93	C.U.IMPRESAS CONSTRUCTORA S.L.	04/91 a 05/91	566.310.-

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/100211-02	MARIA TERESA MARTIN CRUZ	04/91 a 04/91	54.066.-
50/100241-32	COMBT BAJO ARAGON, S.L.	04/91 a 04/91	44.417.-
50/100282-73	CALLAO MODREGO S.CIVIL	04/91 a 04/91	35.281.-
50/100533-33	PROFESIONAL 2000, S.L.	04/91 a 05/91	326.130.-
50/100540-40	JESUS VICENTE ROYO	04/91 a 05/91	174.007.-
50/100573-73	JAVIER SANJUAN BROTA	04/91 a 05/91	271.228.-
50/100646-49	CONSIGNACIONES MACANDREWS S.A.	05/91 a 05/91	68.864.-
50/100649-52	JOASJAN SOCIEDAD LIMITADA	03/91 a 05/91	129.199.-
50/100652-55	FIBRAS Y BOBINADOS ZARAGOZA	04/91 a 04/91	116.711.-
50/100863-72	BERNARDO PIAZUELO DOMINGUEZ	03/91 a 04/91	157.647.-
50/100934-46	ZAGOZA, S.L.	04/91 a 05/91	214.472.-
50/100947-59	M.DOLORES EJARQUE GRACIA	04/91 a 03/91	200.340.-
50/101037-52	C&SARAUGUSTA HOSTELERIA, S.L.	03/91 a 03/91	34.877.-
50/101153-71	AUGUSTA PIEL S.L.	04/91 a 05/91	316.254.-
50/101184-05	EDIFICACIONES DANUBIO, S.A.	04/91 a 04/91	125.315.-
50/101484-14	ESPACHIL, S.A.	04/91 a 05/91	96.582.-
50/101540-70	FRANCISCA CERRATO MORROS	04/91 a 05/91	98.770.-
50/101590-23	DULCE M.DOMINGUEZ MIGUEZ	05/91 a 05/91	351.076.-
50/101632-65	DISTR.PROT.HOSTELERIA S.C.	04/91 a 05/91	163.068.-
50/101692-28	GELCONS, SCL	03/91 a 03/91	560.094.-
50/101693-29	GELCONS, SCL	03/91 a 03/91	68.449.-
50/101696-32	LOPEZ Y BENITO S.CIVIL	04/91 a 04/91	28.250.-
50/102014-59	ZARAGOZA SERVICE, S.L.	03/91 a 03/91	155.317.-
50/102015-60	RAIDAI S.L.	04/91 a 04/91	62.380.-
50/102121-69	CONSTRUCCIONES GRACIA, S.L.	04/91 a 04/91	535.576.-
50/102214-65	JULIO JIMENEZ ANDRES	04/91 a 05/91	109.526.-
50/102340-94	EUROPEA RECURSOS HIDRAUL.S.A.	05/91 a 05/91	49.805.-
50/102406-63	DESARROLLO E IMPLA.ELECTR.	05/91 a 05/91	85.952.-
50/102423-80	CIA.GRAL.LUBRICANTES S.A.	04/91 a 05/91	125.582.-
50/102543-06	SERVIHOGAR ARAGON, S.L.	05/91 a 05/91	159.732.-
50/102747-16	M.ELENA SAMITIER LACOMA	04/91 a 05/91	70.969.-
50/102758-27	CHEMDOFF, S.L.	04/91 a 05/91	112.996.-
50/102802-71	MARTABOR, S.L.	03/91 a 04/91	492.301.-
50/102809-78	TAHONA IMPERIAL ARAGONESA SL.	04/91 a 05/91	142.153.-
50/102818-87	RECUPERADOS CADRETE S.L.	04/91 a 05/91	518.962.-
50/102974-49	JOSE LUIS MARTIN CONDE	11/90 a 05/91	82.811.-
50/103038-16	TERESA MARTIN LOPEZ	05/91 a 05/91	36.094.-
50/103042-20	CIA.AUX.DE SEGUR.Y MEDIO AM.	05/91 a 05/91	40.904.-
50/103043-21	PROFELSA SA	04/91 a 05/91	90.015.-
50/103054-32	ZARAGOZA HOSTELERA S.L.	03/91 a 05/91	639.395.-
50/103097-74	CONSAL GRACIA S.A.	04/91 a 05/91	1.244.993.-
50/103397-84	ALEXMI, S.CIVIL	03/91 a 03/91	69.752.-
50/103425-15	P-S,PROMOCION Y SERVICIOS	04/91 a 05/91	137.209.-
50/103444-34	YA 90 S.L.	04/91 a 05/91	2.563.652.-
50/103721-20	EVA MARIA FERRANO RIVERES	05/91 a 05/91	85.952.-
50/104273-87	MANUEL ARBE JIMENEZ	03/91 a 03/91	54.254.-
50/104280-94	MNTOS.IND.CONTRA EL FUEGO	03/91 a 03/91	81.532.-
50/104376-93	HEGUI, S.L.	04/91 a 04/91	35.335.-
50/104389-09	INTHYVOS, S.L.	04/91 a 04/91	41.768.-
50/104438-58	JOSE IG.SOLVES PEDRAZA	05/91 a 05/91	81.808.-
50/104479-02	HERBASA PATRIMONIAL S.A.	04/91 a 05/91	230.075.-
50/104501-24	LACADOS DE ARAGON, S.L.	04/91 a 05/91	154.458.-
50/104537-60	PROY. Y MONT.ELEC.RIOJANOS	04/91 a 05/91	109.926.-
50/104551-74	SERVUE, S.L.	04/91 a 05/91	299.765.-
50/104635-61	MARTABOR, S.L.	04/91 a 04/91	15.895.-
50/105099-40	SIMON VICENTE HERRANZ GONZALO	05/91 a 05/91	36.094.-

Zaragoza, 14 de octubre de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 61.699

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 1.260 kVA, en calle Manuel Drona, en Zaragoza (AT 44-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, subterráneo, situado en Zaragoza (calle Manuel Drona), destinada a suministrar energía eléctrica al centro de salud, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, febrero de 1991, con presupuesto de ejecución de 6.706.794 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje.

— Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor seccionador tripolar de 24 kV y 630 A con c. p. t.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 9 de octubre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 61.700

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos variantes en el trazado de la línea eléctrica, a 45 kV, La Almunia-Morata (AT 31-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para variar el trazado de dos tramos de la línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 45 kV, situada en los términos municipales de Riela y Morata de Jalón, destinada a hacer reglamentarios los cruzamientos de la citada línea con la autovía de Aragón, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, en Zaragoza, enero de 1991, con presupuesto de ejecución de 28.980.180 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Tramo 1, apoyo número 30 de la línea eléctrica "La Almunia-Morata".

Tramo 2, apoyo número 58 de la misma línea.

Final: Tramo 1, apoyo número 33 de la citada línea.

Tramo 2, apoyo número 63 de la misma línea.

Longitud: Tramo 1, 1.549 metros.

Tramo 2, 965 metros.

Recorrido: Términos municipales de Riela y La Almunia.

Tensión: 45 kV.

Circuitos: Dos.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 9 de octubre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 61.701

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CD Hospital Militar, en Zaragoza (AT 182-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CD, situada en Zaragoza (plaza de Isabel la Católica), destinada a alimentar al CD del Hospital Militar, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 1.390.272 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Línea de Central Casablanca, CT Isabel la Católica, 2.
 Término: CD Hospital Militar.
 Longitud: 70 metros, entrada y salida.
 Recorrido: Plaza Isabel la Católica, de Zaragoza.
 Tensión: 10 kV.
 Circuitos: Uno, III.
 Conductores: 3 x 95 mm² Cu, 12-15 kV, en zanja.
 Zaragoza, 8 de octubre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 62.034**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.494 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de María-Isabel Martínez Vivas, contra resolución de 13 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50/1.230/90, contra la liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.035

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.495 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Antonio Pérez Villarmin, contra resolución de 13 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50/1.231/90, contra liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.036

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.497 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Maestro, en nombre y representación de Jesús Sierra Soria, contra resolución de 12 de enero de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de liquidación núm. 1.702 de 1988, de 19 de septiembre, por descubierto de cotización, y contra resolución de 30 de julio de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada. (Expediente 5.384/89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.037

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.493 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de María-Teresa Algás Catalán, contra resolución de 4 de enero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de liquidación núm. 3.021 de 1989, de 29 de septiembre, por descubierto de cotización, y contra resolución de 17 de julio de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.415

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.502 de 1991, interpuesto por el letrado don Miguel Guillén Fuertes, en nombre y representación de José-Luis del Valle Callejo, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por resolución del director general estimando el recurso de alzada interpuesto por el Banco Bilbao-Vizcaya contra la resolución de la Dirección Provincial que había declarado improcedente el desplazamiento del recurrente ordenado por la empresa desde el centro de trabajo de Coso a la sucursal de Caspe. (Expediente 551-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**G E L S A**

Núm. 63.862

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto municipal único de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Otro personal contratado, 1.000.000.
1. Cuotas a la MUNPAL, 1.000.000.
2. Edificios y otras construcciones, 6.000.000.
2. Servicio de recaudación, 1.000.000.

Total aumentos, 9.000.000 de pesetas.

B) Deducciones:

6. Vías públicas, 9.000.000.

Total deducciones, 9.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Gelsa, 28 de octubre de 1991. — El alcalde, José Borraz Blasco.

G R I S E N

Núm. 63.005

Doña Mercedes Laborda Barrios ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio al por menor de toda clase de artículos, con emplazamiento en la carretera de Bárboles, bajo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Grisén, 24 de octubre de 1991. — El alcalde.

LA VILUEÑA

Núm. 63.860

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.700.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

La Vilueña, 15 de octubre de 1991. — El alcalde.

M A L U E N D A

Núm. 63.471

BASES para proveer, mediante el sistema de oposición, una plaza de auxiliar administrativo en régimen laboral.

Conforme lo preceptuado en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y dando cumplimiento a lo acordado en la sesión del Pleno ordinario celebrado el día 26 de septiembre de 1991, se convoca la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza

de auxiliar de Administración general para apoyo del Servicio Social de Base de Maluenda, con sujeción a las condiciones que se indican:

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de auxiliar de Administración general en régimen laboral para apoyo del Servicio Social de Base de Maluenda, dotada con las retribuciones que corresponden según convenio. La contratación será a media jornada.

2.^a Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría b.

3.^a Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

4.^a Presentación de instancias. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Maluenda, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al señor alcalde-presidente.

Juntamente con la solicitud deberá aportarse los siguientes documentos:

— Justificante de ingreso bancario de 2.000 pesetas, por derechos de examen, a favor del Ayuntamiento de Maluenda.

— Documento que acredite la titulación de graduado escolar o equivalente.

5.^a Tribunal calificador. — El tribunal seleccionador estará compuesto por:

Presidente: El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Maluenda, sede administrativa del Servicio Social de Base, o concejal en quien delegue.

Vocales: Los alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de Paracuellos de Jiloca, Morata de Jiloca, Velilla de Jiloca, Castejón de Alarba, Alarba y Olivés, o concejal en quien éstos deleguen, y otra persona en representación de la Diputación General de Aragón, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Secretario: El secretario del Ayuntamiento de Maluenda, o funcionario en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia del presidente y del secretario, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos de los presentes, resolviéndose en caso de empate con el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección, los miembros del tribunal percibirán "asistencias", siendo la categoría del mismo la segunda.

6.^a Ejercicios para la selección. — *Primer ejercicio:* Consistirá en una prueba mecanográfica.

Los miembros del tribunal valorarán individualmente el citado ejercicio de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, no pasando al siguiente quienes no alcancen un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, o 5 puntos. Los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir.

Segundo ejercicio. — Consistirá en realizar varias pruebas psicotécnicas.

7.^a Nombramiento y presentación de documentos. — Determinada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de una plaza, y se elevará dicha relación a la presidencia del Servicio Social de Base.

Los opositores propuestos presentarán, en el plazo máximo de diez días, los documentos a que hace referencia la base segunda.

La persona seleccionada será contratada en régimen laboral, por parte del Ayuntamiento de Maluenda.

Maluenda, 17 de octubre de 1991. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

MALUENDA

Núm. 63.472

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 16 de octubre de 1991, aprobó el proyecto y pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de la obra denominada restauración de la iglesia de Santa María (cuarta fase), redactado por los arquitectos don Jorge Chóliz Frutos y Javier Peña Gonzalvo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Maluenda, 17 de octubre de 1991. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

OSERA DE EBRO

Núm. 62.992

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1991, aprobó inicialmente la modificación número 1 del presupuesto del año 1991, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan interponer las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si no se interpone reclamación alguna contra el mismo.

Osera de Ebro, 21 de octubre de 1991. — El alcalde.

OSERA DE EBRO

Núm. 63.733

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1991, en conformidad con la oferta pública de empleo, la convocatoria de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1.^a Objeto. — La presente convocatoria tiene como objeto la provisión mediante concurso de la plaza de alguacil-operario de servicios múltiples, encuadrada en el grupo E, de acuerdo con la oferta pública de empleo correspondiente a 1991.

2.^a Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones expuestas en la base segunda, dirigiéndose al señor alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse también según la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en tal supuesto, a la instancia el resguardo acreditativo del giro postal por los derechos de examen.

A la instancia de solicitud se acompañaran los documentos de los méritos alegados.

4.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, dándose publicación a dicha lista. En esa misma publicación se señalará el lugar, hora y día en que dará comienzo la valoración de los méritos, según baremo establecido.

Dentro de los quince días siguientes naturales a la publicación mencionada, los interesados podrán efectuar reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, y pasado dicho plazo, si no se han interpuesto reclamaciones, dicha lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.^a Tribunal de selección. — El tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: El concejal de Obras y Servicios, un representante de la Comunidad Autónoma y un funcionario o miembro de la plantilla de un Ayuntamiento que realice las tareas objeto de la presente convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

6.^a Desarrollo de la convocatoria. — El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos, de acuerdo al siguiente baremo:

1.^o Servicios prestados en la Administración Local en el ejercicio de funciones propias de la plaza a cubrir, 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un total de 5 puntos.

2.^o Por experiencia en la realización de revistas de carácter municipal, 0,10 puntos por mes de antigüedad en la elaboración, con un máximo de 2 puntos.

3.^o Otros méritos en relación a las funciones a realizar dentro del municipio en el ejercicio de tareas propias de la plaza como alguacil-operario de servicios múltiples, incluido el estar en posesión del carnet de conducir y tener experiencia en la conducción de tractores y remolques, con un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de esta prueba, el tribunal podrá convocar a los aspirantes y realizar una entrevista que versará sobre las funciones a desempeñar en el ejercicio de su cargo.

7.^a Terminada la valoración, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante que haya obtenido un mayor número de puntos, elevando la propuesta de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Osera de Ebro.

8.^a Realizado el nombramiento, el aspirante que haya obtenido la plaza deberá presentar la documentación de las condiciones requeridas en la base segunda.

9.^a La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Osera de Ebro, 24 de octubre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 61.262

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 674. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1991. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por el demandado señor Aranda, contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía número 974 de 1989, sobre extracción de bienes, en el que es apelante Antonio Aranda Barbero, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigido por el letrado don José Pajares Echevarría, y apelados Antonio Millán Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, y la compañía mercantil Londerry, S. L., domiciliada en Zaragoza, representados por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigidos por el letrado don Alfonso Lozano Ercilla, siendo también demandados Antonia Alamán Muñoz, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza; Dioclecio Iguaz Cavero, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, y la Comunidad de propietarios del edificio número 7 de la calle Estepona, de esta ciudad, incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, y...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación del demandado-reconviniente, interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de abril de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, y revocando, como revocamos, en parte la expresada resolución, debemos declarar y declaramos:

- No se ha determinado en autos la cuantía del juicio.
- Se mantienen los demás pronunciamientos de la resolución recaída en el primer grado jurisdiccional, aclarando que la obligación de reconstruir los locales y elementos depende de la forma en que se extraigan los bienes ocurriendo lo mismo con la necesidad de obtener licencia.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas en esta alzada.»

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Antonia Alamán Muñoz, Dioclecio Iguaz Cavero y la Comunidad de propietarios del edificio número 7 de la calle Estepona, de Zaragoza, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.789

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el acto de conciliación núm. 1.382 de 1991, promovido por Teodoro Sanz Peñaranda, contra herencia yacente o herederos desconocidos de Cecilio Martínez Calvo y María-Carmen Martínez Peña Ochoa, en reclamación de 509.702 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar para la celebración de la conciliación a la demandada herencia yacente o herederos desconocidos de Cecilio Martínez Calvo, para que comparezca en este Juzgado el día 2 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, para asistir a la celebración de dicho acto, apercibiéndole que en caso de no comparecer se tendrá el acto por intentado sin efecto.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.027

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 260 de 1991, a instancia de Tecnología del Corte, S. A., representada por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez, siendo demandada Soacón, S. A., con domicilio en calle Pablo Parellada, 14, principal, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- Dicho remate podrá cederse a tercero.
- Los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet, domiciliado en calle Braulio Lausín, 1.
- Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una máquina eléctrica, marca "Brother", modelo EM-1. Tasada en 25.000 pesetas.
- Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 200". Tasado en 50.000 pesetas.
- Un ordenador marca "Inves", modelo PC x 30 turbo, con pantalla, teclado y accesorios, número de serie 89018694. Tasado en 90.000 pesetas.
- Un mueble para ordenador, en melanina de color blanco y con los cantos grises. Tasado en 10.000 pesetas.
- Cuatro mesas de despacho, en melanina de color marrón. Tasadas en 80.000 pesetas.
- Dos sillones con brazos, uno giratorio y otro fijo, tapizados en tela de color marrón. Tasados en 15.000 pesetas.
- Dos sillas giratorias, una gris y otra marrón. Tasadas en 22.000 pesetas.
- Dos sillas tapizadas. Tasadas en 6.000 pesetas.
- Un sillón de respaldo alto, con brazos, tapizado en tela de color marrón; dos confidentes, tres sillas y un sillón fijo con brazos, tapizados en igual tela. Tasado en 23.000 pesetas.
- Una mesa de juntas, redonda, a juego con la mesa de despacho, y un mueble-librería con puertas abajo y tres estantes, todo a juego. Tasado en 50.000 pesetas.

11. Dos sillones de recibidor y una mesita auxiliar con encimera de cristal. Tasado en 15.000 pesetas.

12. Una mesa de despacho, en melamina de color marrón, de 1,60 m aproximadamente, que dispone de ala y dos cajones, y un módulo de armario a juego. Tasado en 32.000 pesetas.

13. Dos sillones giratorios, con brazos, tapizados en tela de color marrón, y cinco sillas fijas, tapizadas en la misma tela. Tasados en 25.000 pesetas.

14. Un tablero de dibujo con su tecnógrafo, marca "Certex". Tasado en 40.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 62.572

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el núm. 928 de 1985-B, al que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 928 de 1985-B, promovidos por Comercial Turiaso, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado señor Cepero Milián, contra Roberto Pérez Gil, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Roberto Pérez Gil, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 115.830 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro A. Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Roberto Pérez Gil, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.476

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 274 de 1991-B, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Antonio Merenciano Almería y María-Francisca Escolano Blasco y Sociedad Mercantil Mecanizados Mer, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas siguientes:

1. Un vehículo marca "Talbot", modelo 150 GT, matrícula Z-0324-M. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Audi 80", matrícula Z-9447-AC. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Los bienes salen a licitación en 2.150.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 2.150.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de febrero siguiente, a las a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha

segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.973

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 776 de 1991-B, a instancia del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, representado por la letrada señora Castellanos, contra Pilar Ramón Bernal, sobre acción de resolución de contrato de compraventa, se ha acordado emplazar a la demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Pilar Ramón Bernal, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.760

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.216 de 1991, a instancia de María Pilar Garcés Álvarez, por fallecimiento de Modesto Garcés Álvarez, nacido en Zaragoza, hijo de Hilario y María, soltero, que falleció en Burdeos el día 3 de junio de 1956, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia sus hermanos de doble vínculo Pilar, Rosa, Manuela y María-Pilar Garcés Álvarez, y su hermano de vínculo sencillo Angel Álvarez.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.028

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 785 de 1988-B, a instancia de Talleres Universitas, S. L., representada por el procurador señor Chárlez, siendo demandado Nicolás India Lozano, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Servirá el presente de notificación en forma a la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una finca rústica de regadío, sita en Alfajarín, partida "El Soto", de 9 áreas de superficie. Inscrita al tomo 3.661, libro 73 de Alfajarín, folio 37, finca 4.663. Valorada en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 62.761

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 348 de 1991-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 1.056. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 348 de 1991-A, seguidos por Pikolín, S. A., representada por el procurador señor Isiegas y defendida por el letrado señor Gracia, siendo demandados Ferdisa Line, S. A., y Luis F. de Dios López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Pikolín, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Ferdisa Line, S. A., y Luis F. de Dios López, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.494.464 pesetas de principal, más 96.410 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Ferdisa Line, S. A., y Luis F. de Dios López, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

Núm. 63.254

JUZGADO NUM. 4

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 343 de 1983-B, a instancia de Braulio Gracia Gracia, representado por el procurador señor Andrés, siendo demandado Pedro Díaz Yus, con domicilio en calle Lasala Valdés, 8-10, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mil participaciones sociales del capital de Cárnicas El Baturro, S. L. Valoradas en 8.358.230 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

Núm. 62.439

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el núm. 983 de 1991, instados por Jesús Ortiz Garcés, representado por el procurador señor Forcada González, contra Virtudes Giménez Hernández, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

Núm. 62.974

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 441 de 1991-B, a instancia de Gregoria-Angeles Pómez Bernal,

representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra su esposo, José-Luis de las Heras de Mingo, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 22 de octubre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Gregoria-Angeles Pómez Bernal, contra su esposo, José-Luis de las Heras de Mingo, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas por auto de 18 de junio de 1991, así como procediendo igualmente a la disolución del régimen económico matrimonial, que podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado, y una vez firme esta resolución comuníquese al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 64.283

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 955 de 1991-B, a instancia de Elena García Rodríguez, representada por la procurador de los Tribunales señora Del Río Artal, contra Manuel Francos García, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por la que se cita al referido demandado Manuel Francos García, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de noviembre, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.747

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 316 de 1991-A, sobre divorcio, a instancia de Virginio Fernández Fernández, representado por el procurador señor García Mercadal, contra Aidé Alvarez Barrios, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el núm. 316 de 1991-A, sobre divorcio, a instancia de Virginio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Irún, con domicilio en calle Sebastián Errazu, 1, tercero A, representado por el procurador señor García Mercadal y asistido por el letrado señor Osés Zapata, contra Aidé Alvarez Barrios, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor García Mercadal, en nombre y representación de Virginio Fernández Fernández, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Aidé Alvarez Barrios, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de León, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Aidé Alvarez Barrios, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 62.026**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 939 de 1991-B, sobre separación conyugal, instados por Luis-Sergio Navarro Polo, representado por la procuradora señora Hernández Hernández, contra Keiko Ishihara, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 62.548**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación al número 865 de 1991-B, instados por Angeles Calvo Andrés, representada en turno de oficio por la procuradora señora Baringo, contra Carlos-Domingo Sánchez Escribano, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, se extiende el presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 62.920**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de separación conyugal número 962 de 1991-C, instado por María-Isabel Franco Ramos, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra José García García, ha acordado, por providencia de fecha 22 de octubre, emplazar al demandado José García García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, significándole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 62.575**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 465 de 1991, promovido por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra Teresa Carrera Buil y Blas Guarne Cla, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a las sumas de 8.300.000 y 20.127.500 pesetas, respectivamente. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 4 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Finca A. Dependencia núm. 1. — Local situado en la planta de sótano de una casa sita en calle Jaime I, sin número de gobierno, de Monzón (Huesca), que tiene una superficie útil de 66,78 metros cuadrados, con acceso a través de la caja de escalera del edificio. Linda: al frente, rellano y hueco de escalera del edificio; derecha entrando, Aurora Terés; izquierda, María-Luisa Soler Gallifa, y fondo, calle Jaime I. Tiene una cuota de 23 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 625, libro 133, folio 23, finca 11.908, inscripción segunda. Valorado en 8.300.000 pesetas.

Finca B. Dependencia núm. 2. — Local comercial situado en la planta baja de una casa sita en calle Jaime I, sin número de gobierno, de Monzón (Huesca), que tiene una superficie útil de 45,100 metros cuadrados, con entrada directa, mediante porche, desde la calle Jaime I. Linda: al frente, porche del edificio y parte con patio de entrada al edificio; derecha entrando, María-Luisa Soler Gallifa; izquierda, pasillo y vestíbulo de acceso al edificio, y fondo, caja de escalera del edificio. Tiene una cuota de 16 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 625, libro 133, folio 24, finca 11.909, inscripción segunda. Valorado en 20.127.500 pesetas.

Sirva el presente de notificación supletoria a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 62.570**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 704 de 1990-A, a instancia de la actora Freiremar, S. A., representada por el procurador señor Chárlez, siendo demandados Jesús Pérez Camerano, María-Jesús Pérez Camerano y Pedro Montañés Hernández, con domicilio en calle Andrés Vicente, 27, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Alfa Romeo", matrícula Z-6466-Y. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 62.758**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 168 de 1989, promovido por Compañía Aragonesa de Avalés, S. G. R., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Aurora Plo Rodríguez y Fermín Marzo Plo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de abril próximo inmediato, a las 10.00

horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda o piso primero izquierda, en la planta segunda, que tiene una superficie construida de 93,08 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de escalera, patio de luces interior y vivienda derecha de la misma planta; derecha entrando, vivienda centro de la misma planta; izquierda, calle de su situación, y fondo, casa del señor Barbany. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,21 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.585, folio 10, finca 40.811, inscripción primera. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación supletoria a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 63.908

En este Juzgado se tramitan autos de acto de conciliación bajo el núm. 129 de 1991, instados por Jesús Abadía Soteris, representado por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Santiago, Natividad y Lucía Sierra Calvo, así como contra herederos desconocidos y herencia yacente de Mariano y Antonio Sierra Calvo, en los que con esta fecha se ha acordado citar a todas las partes para la celebración del correspondiente acto de conciliación, señalado para el día 4 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa se tendrá el acto por intentado sin efecto, con condena en costas a la parte no compareciente.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Mariano y Antonio Sierra Calvo, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.901

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 128 de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor magistrado-juez don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 128 de 1991, sobre falta de hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública y Concepción López de la Llave y Manuel Tobías Zarranz, como denunciados, y los policías nacionales 34.798, 61.699 y 65.355, como denunciadores, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción López de la Llave, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales, debiéndose restituir definitivamente los objetos sustraídos a su legítimo propietario. Asimismo debo absolver y absuelvo a Manuel Tobías Zarranz de la falta de hurto de la que venía acusado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Seoane Prado.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Concepción López de la Llave, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 63.902

En el expediente de juicio verbal de faltas número 93 de 1991, seguido en este Juzgado en virtud de lesiones por accidente de tráfico, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Gregorio Cordero Quintas, con antiguo domicilio en Cambados (Pontevedra) y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 16 de diciembre próximo y hora de las 12.30, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Gregorio Cordero Quintas, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 63.726

En virtud de lo acordado en diligencias indeterminadas que se siguen en este Juzgado con el número 25 de 1991, sobre estafa, se cita a Boumediente Abdelkader, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma al referido Boumediente Abdelkader, expido y firmo la presente en Calatayud a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Notificación

Núm. 62.923

Doña Esther Usieto Lanasa, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de RENFE, contra Abdessalem Ahaddouzzi, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 7 de febrero de 1990. Don José Vicente Bendicho, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 293 de 1990, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, RENFE, y como denunciado, Abdessalem Ahaddouzzi, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdessalem Ahaddouzzi, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Abdessalem Ahaddouzzi, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. La secretaria, Esther Usieto Lanasa.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

Núm. 62.924

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas núm. 665 de 1989, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se emplaza a Chiara Catarzi, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le conviniere, ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Chiara Catarzi, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario judicial.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Núm. 63.905

En las diligencias de juicio de faltas número 84 de 1991, seguidas en este Juzgado por amenazas, siendo denunciante Raúl Castiñeiras Soria y denunciado Adda Mohamed, se ha acordado citar a Adda Mohamed para que

comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que conste y la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de citación en forma a Adda Mohamed, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Núm. 64.314

En las diligencias previas número 756 de 1991, seguidas en este Juzgado por supuesto allanamiento de morada, siendo denunciante Miguel Viejo Díaz y denunciados Robert Addo, Denis Bokasi y Joe Prince, se ha acordado citar a dichos denunciados para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 28 de noviembre, a las 11.00 horas, para prestar declaración.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dichos denunciados, en ignorado paradero actualmente, expido y firmo la presente en La Almunia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

C A S P E

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 63.907

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia recaída en estas actuaciones en el juicio de faltas número 42 de 1990, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico.

Se admite libremente y en ambos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, remitiéndose los presentes autos a la Superioridad y previo emplazamiento de las partes.

Y para que la presente sirva de notificación y emplazamiento a Félix Platero Reyes, para que en el término de cinco días pueda usar de su derecho ante la Sala Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, expido la presente en Caspe a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 63.719

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 722 de 1991, instados por Pablo Alvarez Latre, contra Valles de Aragón, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Valles de Aragón, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 63.721

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 721 de 1991, instados por Cesáreo Mendoza Yoldi, contra Sahún Construcciones, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sahún Construcciones, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 63.911

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 673 de 1991, instados por Virginia Bruna Blanco, contra José-Miguel Marín Gaspar, en reclamación de cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado José-Miguel Marín Gaspar, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.286

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 500 de 1991, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Jean Charles Creation, S. L., se ha dictado providencia de fecha 26 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. Zaragoza a 26 de octubre de 1991. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 27 de noviembre, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Jean Charles Creation, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.044

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 116 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Eusebio Molina del Pilar, contra Construcciones Rumayor, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 15 de enero de 1992, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 10 de febrero siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 2 de marzo próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a El depositario de los bienes objeto de subasta es don Vicente Cardós Rubio, con domicilio calle San Antonio, 8, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

Una mesa de oficina marca "Ofita". Valorada en 75.000 pesetas.

Una mesa de oficina, de la casa G. S. Blaner, S. A. Valorada en 75.000 pesetas.

Una mesa de oficina, de formica color marrón. Valorada en 25.000 pesetas.

Una mesa de oficina de color negro. Valorada en 45.000 pesetas.

Un armario de oficina, metálico, de 2 x 1,20 metros aproximadamente. Valorado en 30.000 pesetas.

Un mostrador de madera y dos estanterías. Valorado en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olympia Internacional". Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Panasonic 2601". Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina calculadora, "Casio FR-1015". Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina calculadora, "Sanyo". Valorada en 15.000 pesetas.

Un cajón archivador con ruedas. Valorado en 20.000 pesetas.

Un ventilador marca "Taurus". Valorado en 1.000 pesetas.

Cuatro sillas de oficina. Valoradas en 20.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 388.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.426**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 182 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Antonio Lausín Vela, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 114 de 1991, seguidos contra Rosario Muñoz Tapia.

Segundo. — Que la sentencia de 27 de marzo de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.222.749 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.222.749 pesetas en concepto de principal, más la de 140.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Rosario Muñoz Tapia, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.427**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 166 de 1991 (3.123-27 de 1991), sobre despido por incidente, a instancia de María-José Gimeno y otros, contra Rosario Muñoz Tapia, se ha dictado el siguiente auto que, copiado literalmente, dice así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1991.

Hechos:

Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 166 de 1991 (3.123-27 de 1991) recayó sentencia declarando nulo el despido sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 22 de julio de 1991, interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las

partes y se fijasen los salarios de tramitación que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 278 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demanda.

Fundamentos jurídicos: A la vista de cuanto antecede, y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo citado y el 278, número 2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir la actora, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo las circunstancias del caso se venga obligado a fijar la indemnización adicional prevista en el meritado artículo 278.2.b). En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes María-José García Gimeno, Angeles Serrano Terrado, Marta de Pablo Domínguez, Carmen Dueso Cólera, María-Angeles Pérez Peña y la empresa demandada Rosario Muñoz Tapia, condenando a ésta a que abone a aquéllas los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy:

A María-José García Gimeno, 92.700 pesetas mensuales, más 3.090 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 185.400 pesetas.

A María-Angeles Serra Terrado, 82.200 pesetas mensuales, más 2.740 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción laboral, la suma de 186.320 pesetas.

A Marta de Pablo Domínguez, 93.000 pesetas mensuales, más 3.100 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 164.300 pesetas.

A Carmen Dueso Cólera, 93.000 pesetas mensuales, más 3.100 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 155.000 pesetas.

A María-Angeles Pérez Peña, 93.000 pesetas mensuales, más 3.100 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 155.000 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Rosario Muñoz Tapia, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.429**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 200 de 1991 (3.936-7 de 1991), sobre despido por incidente, a instancia de Vicente Nicolau Lamana y otro, contra Sumiebro, S. L., se ha dictado el siguiente auto que, copiado literalmente, dice así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de octubre de 1991.

Hechos:

Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 200 de 1991 (3.936 de 1991) recayó sentencia declarando nulo el despido sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 19 de julio de 1991, interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios de tramitación que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demanda.

Fundamentos jurídicos: A la vista de cuanto antecede, y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como

dispone el artículo citado y el 278, número 2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir la actora, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo las circunstancias del caso se venga obligado a fijar la indemnización adicional prevista en el meritado artículo 278.2.b). En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Vicente Nicolau Lamana y Carlos Martínez Pola y la empresa demandada Sumiebro, S. L., condenando a ésta a que abone a aquéllos los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy:

A Vicente Nicolau Lamana, 100.276 pesetas mensuales, más 3.343 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 742.146 pesetas.

A Carlos Martínez Pola, 119.409 pesetas, más 3.980 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción laboral, la suma de 1.269.620 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Sumiebro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 64.287

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 653 de 1991, instados por Andresa Doménech Lahuerta y otro, contra la empresa Hilo y Tijeras, S. L., sobre cantidad, y hallándose la mencionada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 19 de noviembre, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Requírase a dicha empresa para que incorpore a los autos lo siguiente:

- Contratos de trabajo y prórrogas, partes de alta y baja en la Seguridad Social, recibos de salarios y carta de despido de la actora.
- Libro de matrícula de personal y documentos de cotización al régimen general de la Seguridad Social.

Y para que sirva de citación a la demandada Hilo y Tijeras, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.962

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 472 de 1991, a instancia de Rafael Encuentra Alcubierre, contra Iberconst, S. A. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por Rafael Encuentra Alcubierre, contra la empresa Iberconst, S. A. L., y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 39.991 pesetas, más el 10 % anual en concepto de recargo por demora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Iberconst, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 62.963

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 579 de 1991, instados por Rafael Torres Zueco, contra Winter Aragón, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 60.861

En ejecución número 187 de 1991, despachada en autos número 198 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-José Palacios López y otros, contra Casa Margarita, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Casa Margarita, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.273.775 pesetas en concepto de principal, la de 130.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 125.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Casa Margarita, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial